

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE
SUBASTA PÚBLICA “EIN 234/2019” DE LOS INMUEBLES QUE FIGURAN EN EL
MISMO PROPIEDAD DE LA GENERALITAT.**

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La intervención en la primera subasta o en cualquiera de la subastas sucesivas que en su caso se celebren y la consignación de la fianza, suponen la aceptación del presente Pliego de Condiciones, en todos sus términos, entendiéndose conocidas y aceptadas por el participante, sin reserva alguna, las normas contenidas en el mismo.

En lo no previsto expresamente en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2003 de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en el Decreto 20/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de expedientes de herencias intestadas a favor de la Generalitat, en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para su aplicación.

1.2.- La convocatoria de la primera subasta y de las posibles subastas sucesivas se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y se remitirá al Ayuntamiento del correspondiente término municipal para su exhibición en el tablón de anuncios, sin perjuicio, de que pueda dársele mayor publicidad a través de otros medios de comunicación.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA SUBASTA

2.1.- El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases por las que se regirá la enajenación por lotes, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles pertenecientes a las herencias intestadas que figuran en las fichas del anexo V del presente pliego y respecto de los cuales la Generalitat ha sido declarada heredera abintestato por Autos de

declaración de herederos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que constan en dichas fichas.

2.2.- La descripción física y jurídica de los inmuebles se recogen en las fichas que integran el anexo V de este pliego, con inclusión de los datos registrales, catastrales e información urbanística, y con expresa mención de cargas y gravámenes, si los tuviere, o de su naturaleza litigiosa, en su caso. Todo ello sin perjuicio del deber de comprobación por el licitador respecto a la información que figure en las mismas y sea susceptible de obtener a través del Registro de la Propiedad, la Dirección General del Catastro y la Administración municipal.

Los inmuebles se enajenan por lotes como cuerpo cierto, en la situación física y posesoria en que se encuentre, con cuantos derechos, usos y aprovechamientos y cargas o gravámenes le sean inherentes.

2.3.- A través de la información contenida en este Pliego y en las fichas descriptivas de los inmuebles (ANEXO V) antes citadas, así como su comprobación por el licitador, éste ha podido conocer la completa situación física y jurídica de los inmuebles así como la información urbanística y las posibles deudas y ocupaciones que pudieran afectar a los mismos. En consecuencia, la intervención en la subasta, significa que el licitador conoce y acepta la situación de los inmuebles renunciando a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

La parte compradora declara conocer el estado de los inmuebles objeto de compraventa asumiendo expresamente el estado de los inmuebles que pudiera resultar de una eventual inspección técnica del mismo conforme a lo previsto en la legislación urbanística valenciana.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrarán consecutivamente hasta tres subastas sucesivas más sobre el mismo bien.

Los bienes que se subastan, con expresión del lote de que forman parte son los siguientes:

LOTE 1:

MUNICIPIO: **CASTELLNOVO** (Castellón) N° INVENTARIO: 12/039/011/000
EMPLAZAMIENTO: Polígono 2, parcela 22. (Tras el Santo).

DESCRIPCIÓN: Tierra agraria de secano con olivos.

VALORACIÓN: Inmueble: 6.780,60 €

LOTE 2

MUNICIPIO: **CASTELLÓN, GRAO**

Nº INVENTARIO: 12/040/224

EMPLAZAMIENTO: C/ Trafalgar, 25.

DESCRIPCIÓN: **Local comercial** / Garaje.

VALORACIÓN: Inmueble: 20.384 €

LOTE 3

MUNICIPIO: **XÀBIA** (Alicante)

Nº INVENTARIO: 03/082/009/000

EMPLAZAMIENTO: Urbanización Balcón del Mar.

DESCRIPCIÓN: 50% Vivienda n.º 22 y aparcadero 22. (Catastro: C/ Pierre Boulez 9, CP 03738)

VALORACIÓN: Inmueble: 107.792,79 € (50% del inmueble 53.896,395 €)

LOTE 4

MUNICIPIO: **ELDA** (Alicante)

Nº INVENTARIO: 03/066/031/000

EMPLAZAMIENTO: Pza Sagasta (Pza Mártires de la Revolución), nº 3, 2.

DESCRIPCIÓN: Vivienda 2º piso.

VALORACIÓN: Inmueble: 72.300 €

LOTE 5

MUNICIPIO: **GODELLA** (Valencia)

Nº INVENTARIO: 46/135/006/000

EMPLAZAMIENTO: Avd. Rosales, 7. Masia San Fernando.

DESCRIPCIÓN: Tierra de secano.

VALORACIÓN: Inmueble: 486.336 €

LOTE 6

Comprende los dos siguientes inmuebles colindantes:

MUNICIPIO: **LLIRIA** (Valencia)

Nº INVENTARIO: 46/147/023/000

EMPLAZAMIENTO: C/ del Salvador n.º 79.

DESCRIPCIÓN: En registro 2014 Casa.

MUNICIPIO: **LLIRIA** (Valencia)

Nº INVENTARIO: 46/147/022/000

EMPLAZAMIENTO: C/ Del Salvador n.º 81.

DESCRIPCIÓN: Vivienda.

VALORACIÓN del lote (los 2 inmuebles): 113.300 €, (valoración de C/ Del Salvador, 79 y 81, inmuebles con código de inventario 46/147/023 y 46/147/022) informe del SGI de 20/06/19

LOTE 7

MUNICIPIO: **VALENCIA**

Nº INVENTARIO: 46/250/705/000

EMPLAZAMIENTO: C/ Filipinas n.º 25, piso 2º, pta 8.

DESCRIPCIÓN: Vivienda.

VALORACIÓN: Inmueble: 72.500 €

LOTE 8

MUNICIPIO: **XÀTIVA** (València)

Nº INVENTARIO: 46/145/004/000

EMPLAZAMIENTO: Polígono 9, parcelas 71 y 72

DESCRIPCIÓN: Tierra de huerta.

VALORACIÓN: Inmueble: 12.000 €

TERCERA.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

3.1.- El presente pliego podrá consultarse durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Patrimonio Inmobiliario de la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, C/ Amadeo de Saboya, 2-4º piso. También podrá consultarse a través de la página Web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat.

3.2.- Los inmuebles podrán ser visitados personándose en la dirección donde se ubica, previa solicitud por escrito dirigido a la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que queda facultada para autorizar y determinar los límites, fecha y hora de la visita y las características de ésta. Dicha solicitud podrá presentarse en el Registro General de la mencionada Conselleria, o ser enviada al correo electrónico spi@gva.es.

CUARTA.- PRECIO BASE DE LA LICITACIÓN.

4.1.- El precio base de la licitación de cada lote para la primera subasta, según tasación aprobada por Resolución de 27 de junio de 2019 de la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, es el que figura como valoración en la condición segunda del presente pliego y en la ficha individual de cada uno de los inmuebles del anexo V y será mejorable al alza por los licitadores.

4.2.- El precio base de la licitación de cada una de las subastas sucesivas que se celebren, es el de la subasta inmediata anterior que haya quedado desierta, reducido en un **quince** por ciento en cada nueva subasta, y será mejorable al alza. Los tipos reducidos de salida para las subastas sucesivas han sido aprobados por la antedicha resolución de la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio.

4.3.- La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución del precio, si la superficie del inmueble o edificabilidad atribuida al mismo resultase mayor o menor que la consignada.

4.4.- En el precio no está incluido ninguno de los tributos y gastos que derivan de la subasta, cuyo pago debe asumir el adjudicatario, según lo indicado en la condición decimoprimera del presente Pliego.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

5.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 14/2003, de 10 de Abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, podrán tomar parte en las subastas que celebre la Generalitat las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, especialmente a las normas de capacidad para celebrar contratos en general y, en particular, el contrato de compraventa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el espacio económico europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones de aplicación.

Los demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

5.2.- No podrán tomar parte en las mismas, las personas físicas ni jurídicas que incurran en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, no podrán tomar parte en las mismas, en cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incurso en las prohibiciones de adquirir establecidas en el artículo 1459 del Código Civil. Igualmente, no podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos por analogía las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEXTA.- GARANTÍA

6.1.- Para tomar parte en la primera subasta o en cualquiera de las subastas sucesivas que celebre la Generalitat, de conformidad con el artículo 83.5 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, los interesados deberán constituir una fianza por importe equivalente al 5% del precio base de la licitación del lote o lotes a los que presenten oferta, en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio en caso de resultar adjudicatario.

De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido en la condición decimosegunda, no llegara a otorgarse la escritura pública de compraventa de los inmuebles por cualquier causa imputable al adjudicatario, la Generalitat recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el inmueble y hará suyo el importe de la garantía. También será incautada la garantía a aquellos licitadores que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación.

6.2.- La garantía de conformidad con el citado artículo 83.5 de la ley 14/2003, podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) En efectivo o en valores que en todo caso serán de deuda pública. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se consignaran siguiendo los modelos aprobados en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en Valencia, Castellón o Alicante o depositaran en las Cajas de Depósito o equivalente.
- b) Mediante aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, con una entidad aseguradora, (autorizada para operar en el ramo.

6.3.- Las fianzas constituidas se acreditarán mediante la presentación del original de la carta de pago del depósito consignado en la Tesorería de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en Valencia, Castellón o Alicante, o mediante la presentación de aval o el certificado de seguro de caución.

Las fianzas constituidas mediante aval por quienes no resulten adjudicatarios, serán devueltas en el acto público de la subasta, una vez finalizado el mismo. Por lo que respecta a las fianzas consignadas en la Tesorería de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública en Valencia, Castellón o Alicante, concluido el acto de la subasta se iniciarán los trámites para su devolución por transferencia bancaria.

La fianza constituida por el rematante/adjudicatario quedará en poder de la Generalitat, afecta al cumplimiento de las obligaciones que le correspondan hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y su consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad así como al pago de los tributos y gastos que correspondan.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitador solo podrá participar en una única subasta. Para participar en la subasta elegida, los licitadores deberán presentar preferentemente en el Registro General de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, Plaza Nàpols i Sicília nº 10, de Valencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, dos sobres cerrados y sellados, uno denominado sobre A y otro denominado sobre B. El sobre B se presentará dentro del sobre A. En caso de presentar oferta a varios lotes se presentarán tantos sobres B como lotes a los que se concurra.

* Se indicará el número de la subasta por la que se licite: “primera”, “segunda”, “tercera” o “cuarta”.

Cuando las proposiciones, se presenten en un registro diferente al Registro General situado en la Plaza Nàpols i Sicília nº 10, de Valencia, el licitador remitirá dentro del plazo, vía correo electrónico spi@gva.es, copia de la hoja de solicitud presentada y registrada, dirigida a la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano competente para enajenar con posterioridad a la fecha final del plazo señalado en el anuncio de enajenación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, deberán remitirse a la dirección indicada (Plaza Nàpols i Sicília nº 10, 46003 Valencia). En este caso deberá justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante correo electrónico remitido a la dirección spi@gva.es la remisión de la oferta, en la cual debe quedar consignado el número de la subasta, el objeto del contrato y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano competente para enajenar con posterioridad a la fecha final del plazo señalado en el anuncio de subasta.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO.

Se incluirán en el “**SOBRE A**” todos los documentos que se indican a continuación. Dichos documentos deberán ser originales, copias autenticadas o fotocopias compulsadas por la Administración.

1.- Escrito para tomar parte en la licitación

Deberá ser original, debidamente fechado y firmado por el ofertante, o su representante. Dicho escrito se adaptará al modelo normalizado que se une al presente pliego como anexo I (Modelo para tomar parte en la licitación). Será imprescindible señalar un dirección de correo electrónico, al que se dirigirán las notificaciones y, en su caso, la solicitud de subsanación a la que se refiere la condición novena, punto 1 del presente pliego.

2.- Documentos que acrediten la personalidad y capacidad de obrar de los licitadores y en su caso la representación del licitador:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor del licitador o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente cuando comparezca en nombre propio. Cuando el firmante de la licitación comparezca en nombre de otra persona física, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- b) Si se trata de persona jurídica española, deberá aportar copia o fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente en su caso (se exceptúa de esta obligación a las personas jurídicas no inscribibles en el mencionado Registro Mercantil), de la tarjeta del NIF y del Poder bastanteado por la Abogacía de la Generalitat para acreditar la representación de la persona jurídica, para presentar la licitación y otorgar escritura pública de compraventa en caso de resultar rematante/adjudicatario, así como el DNI del representante. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos que se exija por el Reglamento del Registro Mercantil (si se trata de un poder para este acto en concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del citado Reglamento).

Cuando liciten personas jurídicas no españolas, se exigirá, además, la documentación relacionada en los dos últimos párrafos del apartado 5.1 de la cláusula quinta de este pliego.

- c) Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que recayó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que disponga la normativa aplicable y/o sus Estatutos o normas de creación.
- d) Todas las personas extranjeras (físicas o jurídicas) aportarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles con sede en la Comunitat Valenciana de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, de conformidad con el modelo adjunto como anexo III (Modelo de Declaración de sometimiento a los jueces y tribunales de la Comunitat Valenciana).

3.- Declaración para las personas físicas o certificación para personas jurídicas, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el apartado 5.2 de la cláusula quinta de este pliego de conformidad con el modelo adjunto como anexo II (Modelo de Declaración Responsable).

4.- Documento acreditativo de haber constituido la **fianza** (original de la carta de pago del depósito consignado, Aval bancario, certificado del seguro) de acuerdo con lo establecido en la condición sexta de este Pliego.

En el “sobre A” se incluirá (dentro del mismo) el “sobre B”. En el caso de que el licitador concorra a mas de un lote, incluirá tantos sobres como lotes a los que presente oferta. En el exterior del sobre B) figurará la siguiente leyenda: “Proposición que formula D. _____ (o el nombre de la persona jurídica) para concurrir a la _____ (primera, segunda tercera o cuarta) subasta del lote (especificar el nº)” debidamente cerrado y firmado, en el que se introdujera la proposición económica sobre el lote a cuya adjudicación se opta.

Cada uno de los sobres B) contendrá una sola proposición económica conforme al modelo adjunto como anexo IV (Modelo de Oferta Económica), debidamente firmada. No se admitirán proposiciones económicas presentadas en sobre abierto.

La proposición debe ser original. No serán admisibles ofertas a la baja o que no alcancen el precio base de licitación, que se rechazarán automáticamente por la Mesa, ni las que tengan formulación comparativa con otras presentadas, tengan omisiones errores o tachaduras que impidan a la Administración conocer los aspectos fundamentales de la misma, y las que no estén debidamente firmadas por el licitador o su representante, que también serán rechazadas.

En caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifra y letra, prevalecerá ésta última, con las consecuencias que de ello se pudieran derivar.

No serán admisibles las proposiciones que no contengan dicho documento.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LAS SUBASTAS.

La Mesa de la primera subasta y de las subastas sucesivas estará compuesta por los siguientes miembros, con voz y voto:

PRESIDENTE: La Subdirectora General de Patrimonio de la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico o persona en quien delegue

Vocales:

INTERVENTOR: La persona responsable de la intervención delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico o persona en quien delegue.

ASESOR JURÍDICO: la persona responsable de la coordinación de la Abogacía de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico o persona en quien delegue

VOCAL: La persona responsable del Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Dirección General del Sector Público, Modelo económico y Patrimonio o persona en quien delegue.

SECRETARIA con voz y sin voto: La persona responsable del Servicio de Patrimonio Inmobiliario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico o persona en quien delegue

NOVENA.- DESARROLLO DE LAS SUBASTAS

9.1.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.- La Mesa de Subasta se constituirá en los diez días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de admisión de las proposiciones. La Mesa procederá a examinar la documentación presentada por los licitadores no admitiendo a la primera subasta o a las subastas sucesivas en su caso, a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida o contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables. Si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días hábiles procedan a dicha subsanación.

Concluido el acto, se levantará acta de lo acordado por la mesa, que será firmada por los componentes de la Mesa.

Transcurrido este plazo, la Mesa determinará qué licitadores son admitidos a cada una de las subastas a celebrar.

9.2.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Terminada la fase de calificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de la subasta y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos en la primera subasta y en cada una de las subastas sucesivas que pudieran celebrarse en su caso.

9.3.- A continuación se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de la primera subasta, dando lectura de las mismas. La Mesa podrá rechazar en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo

normalizado o las que contengan defectos no subsanables de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la cláusula séptima.

Posteriormente, el Presidente de la Mesa advertirá a los licitadores o sus representantes que concurran en acto de la subasta que pueden solicitar aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes. Terminado este periodo, no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Seguidamente la Mesa declarará mejor rematante de cada lote al licitador que haya formulado la proposición económica o postura más elevada en cada lote y formulará al órgano competente propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes o en, su caso, de declarar desierta la adjudicación del lote de que se trate. Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieren los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza fijándose el intervalo de mejora en 300 euros, proponiendo la adjudicación del bien al que presente la oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la propuesta recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en el registro señalado en la convocatoria como preferente.

9.4.- En el caso de que algún lote de la primera subasta quede desierto por falta de licitadores o en su caso, por haber rechazado la Mesa las propuestas presentadas, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de la inmediata posterior en los términos expuestos en el párrafo anterior, y así sucesivamente hasta completar el número de tres subastas sucesivas (2ª, 3ª y 4ª).

En cuanto a la documentación a presentar y al lugar de celebración de las subastas se ha de estar a lo indicado en el presente Pliego para la primera subasta.

9.5.- A los efectos previstos en el apartado 10.2 la Mesa podrá dar lectura a todas las proposiciones económicas presentadas para participar en las diferentes subastas sucesivas por los licitadores que hayan sido admitidos.

9.6.- Concluido el acto de la subasta, quienes no resulten adjudicatarios podrán retirar la fianza depositada en los términos previstos en la cláusula sexta, así como la documentación aportada.

Del resultado de la subasta celebrada, así como de las posibles incidencias, se levantará acta, que será firmada por los componentes de la Mesa, por el mejor postor de cada lote, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor, mientras esta adjudicación no sea definitiva en la forma prevista en este pliego.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN.

10.1.- La Mesa elevará al titular de la consellería competente en materia de patrimonio, la propuesta de adjudicación al mejor rematante de la primera subasta y la no celebración de las subastas sucesivas, o, en su caso, la propuesta para que se declare desierta la primera subasta y en su caso, las subastas sucesivas que procedan por falta de licitadores y la adjudicación al mejor rematante de la subasta sucesiva que se celebre. La propuesta de adjudicación no vincula al órgano competente ni genera derecho alguno para el mejor postor de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La resolución de adjudicación se adoptará por el titular de la consellería competente en materia de patrimonio y se notificará a quien resulte finalmente adquirente, que deberá abonar el precio total de la adjudicación en el plazo de un mes desde su recepción. No obstante, si el adjudicatario hubiera depositado la fianza en efectivo, una vez cumplidas las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimoprimer, previa o simultáneamente al otorgamiento de la escritura de compraventa, y si así lo desea, puede optar por manifestar expresamente darse por reintegrado de la cantidad consignada en garantía solicitando al propio tiempo su aplicación al precio de remate.

10.2.- Si el licitador propuesto renunciase a la adquisición, o no cumpliera las condiciones necesarias para la formalización del contrato en el plazo concedido al efecto, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las

eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo postor de la subasta celebrada o en caso de no existir más postores, al mejor postor del resto de las subastas sucesivas.

DECIMOPRIMERA.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO Y PAGO.

11.1.- Son a cargo del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la Escritura Pública, así como sus copias y, en todo caso, la inscripción en el Registro de la Propiedad. También son a cargo del adjudicatario los gastos de los anuncios de la subasta en boletines oficiales y en la prensa si los hubiere, así como los correspondientes a publicidad de cualquier tipo, hasta el límite de 700 euros.

El adjudicatario deberá abonar todos los tributos que gravan la transmisión, con excepción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuando por recaer la obligación de pago en la Generalitat, resulte aplicable la exención subjetiva establecida en el artículo 105.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo

11.2.- Previamente al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, el adjudicatario justificará haber ingresado el precio de adjudicación de una sola vez, con la excepción que se señala en la cláusula décima, así como el abono de los gastos derivados de los anuncios y publicidad, a favor de la Generalitat en la cuenta que, a tal efecto, determine la Administración, mediante la entrega del resguardo de transferencia bancaria.

DECIMOSEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y CONDICIONES DE LA MISMA.

12.1.- El adjudicatario contrae la obligación de otorgar escritura pública de compraventa en el lugar, día y la hora señalados por la Administración, dentro de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, salvo que, por causa no imputable al mismo, resulte imposible.

12.2.- El otorgamiento de la escritura pública equivale a la entrega de la propiedad y posesión del inmueble objeto del contrato.

En la escritura pública de transmisión se hará contar expresamente la aceptación por el adquirente de lo establecido en la condición primera de este pliego, manifestándose en tal acto en especial, cuando proceda, que se ha dado un estricto cumplimiento de los deberes de información establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

El bien inmueble se trasmite al corriente en el pago de deudas, o comprometiéndose la Administración, en caso de que las hubiera, al pago con cargo a la herencia de las devengadas con anterioridad a la fecha del otorgamiento de la Escritura Pública. A tal efecto, con anterioridad a dicha fecha se incorporará al expediente de referencia el certificado de deudas del inmueble.

12.3.- El adjudicatario contrae la obligación de presentar la Escritura Pública en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, y es de su cuenta el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse, según lo establecido en la condición anterior.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN.

13.1.- De acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación que se dicte pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicto en el plazo de un mes desde la notificación del acto impugnado.

13.2.- Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2 del mencionado texto legal, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO Nº I

MODELO PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION

D....., con D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación de.....), con domicilio en....., calle....., teléfono de contacto ----- enterado del pliego de condiciones que rige la enajenación mediante subasta de diversos bienes inmuebles expediente EIN 234/2019, estando interesado en la adquisición del inmueble incluido en el Lote ----- (1) que se describe en el anexo V del pliego de condiciones, sito en -----

DECLARA:

- Que teniendo capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, deseo tomar parte en la adjudicación del lote ----- (1) la subasta convocada por la Generalitat Valencia Nº de expediente EIN 234/2019, convocada como _____ (**se especificará si es primera subasta o el nº de subasta sucesiva en la que desee participar**), para la enajenación de dicho inmueble, cubriendo en todo caso, el precio base de licitación.
- Que conozco y acepto en todos sus términos el Pliego de Condiciones que rige la subasta sin reserva alguna a las normas contenidas en el mismo.
- Que señalo como medio preferente para realizar las notificaciones y, en su caso, la solicitud de subsanación a la que se refiere la condición novena del pliego, el siguiente correo electrónico -----)
- Que a través de la información contenida en el Pliego de condiciones de la Subasta y de la comprobación efectuada por mí, he podido conocer la completa situación física y jurídica del inmueble y cuantos derechos, usos y aprovechamientos y cargas o gravámenes le son inherentes así como la información urbanística que afecta al mismo. En consecuencia, renuncio a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

Y para que así conste en la referida convocatoria, expido la presente en ----- a ----- de ----- de 20-----.

EL LICITADOR

(1) Especificar lote

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D....., con D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación de.....), con domicilio en....., calle....., teléfono de contacto -----, correo electrónico..... enterado del pliego de condiciones que rige la enajenación mediante subasta de diversos inmuebles, expediente EIN 234/2019, estando interesado en la adquisición del lote ----- que se describe en el anexo V del pliego de condiciones, sito en -----,

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante,

No estar incurso, en algunas de las prohibiciones para contratar, según lo dispuesto en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

Y para que así conste en la referida convocatoria, expido la presente en ----- a ---- de ----- de 20-----.

EL LICITADOR

ANEXO Nº III (Solo para licitadores extrajeros)

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO
A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1. D....., con D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación de.....), con domicilio en....., calle....., teléfono de contacto -----, correo electrónico..... enterado del pliego de condiciones que rige la enajenación mediante subasta convocada como EIN 234/2019 , estando interesado en la adquisición de inmueble objeto de la misma, me comprometo en ----- (se especificara si actúa en nombre propio o de la empresa a quien represento), en caso de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, del orden jurisdiccional civil o contencioso administrativo con sede en la Comunidad Valenciana, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

Y para que así conste en la referida convocatoria, expido la presente en ----- a ---- de ----- de 20-----.

EL LICITADOR

ANEXO Nº IV
(EN SOBRE CERRADO APARTE)

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D....., con D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación de.....), con domicilio en....., calle....., teléfono de contacto -----correo electrónico..... enterado del pliego de condiciones que rige la enajenación mediante subasta convocada con Nº de expediente EIN 234/2019 estando interesado en la adquisición del Lote ... (1) que se describe en en el anexo V del pliego de condiciones, sito en -----, participa en la _____ (2) **subasta**, y ofrece la cantidad de ----- Euros (----- €) impuestos no incluidos.

(El precio se consignará en letra y número).

Y para que así conste en la referida convocatoria, expido la presente en ----- a ---- de ----- de 20-----.

EL LICITADOR

(1) especificar n.º de lote

(2) (se especificará si es primera subasta o el nº de subasta sucesiva en la que desee participar)

ANEXO V
FICHAS DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

LOTE 1:

MUNICIPIO: **CASTELLNOVO** (Castellón) N° INVENTARIO: 12/039/011/000
EMPLAZAMIENTO: Polígono 2, parcela 22. (Tras el Santo).
DESCRIPCIÓN: Tierra agraria de secano con olivos.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad de Segorbe, en el tomo 662, libro 44, folio 194 finca n.º 6328.

PROCEDENCIA: Agrupación de las Fincas 4674 Y 4685, procedentes del abintestato previamente inscritas, y junto con el exceso cabida a favor de la Generalitat Valenciana cambia número finca al 6328.

ABI D. Manuel Antonio Martínez Ajado, Auto N° 26/14 del Juzgado de Primera Instancia N° 13 de Valencia, de Fecha 1/10/2012.

DERECHO: 100 % Generalitat.

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: información disponible en el Ayuntamiento.

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: 7.534 m² .

Superficie Catastro: 7.534 m² .

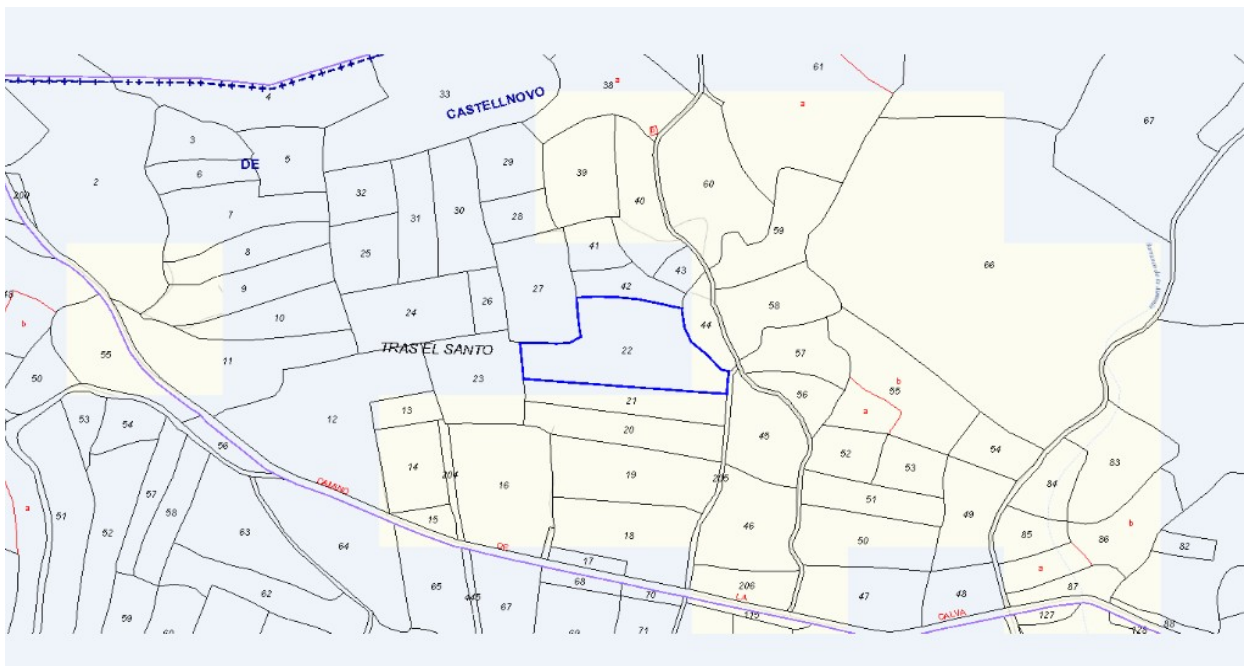
Superficie Registro: 7.534 m² .

VALORACIÓN: Inmueble: 6.780,60 €, informe del SGI del 13/06/19.

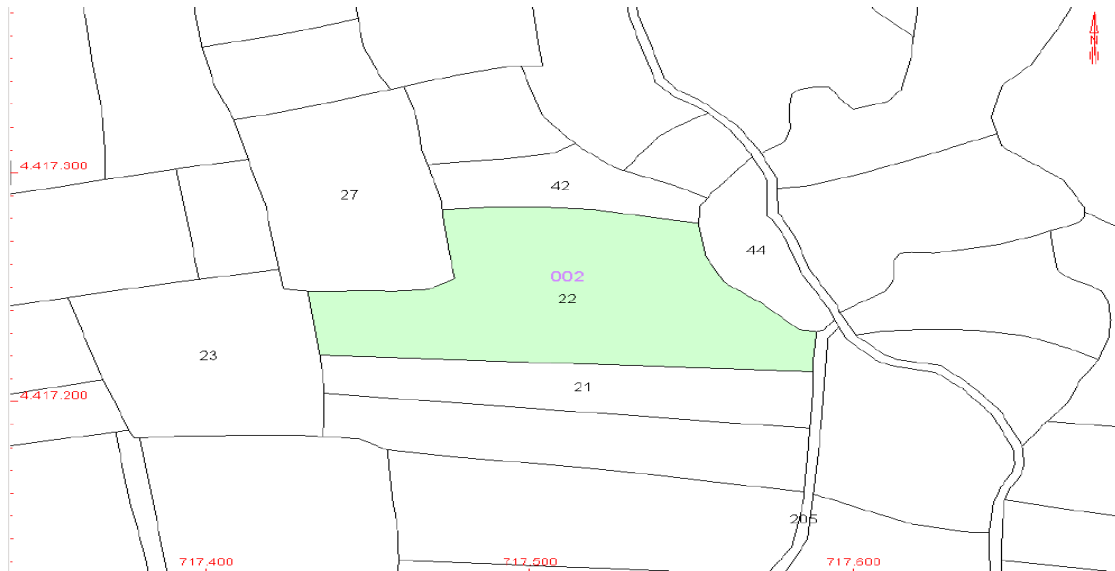
SERVIDUMBRE Y CARGAS: Sin cargas.

DATOS CATASTRALES: 12039A002000220000LD

PLANO DE SITUACIÓN



PLANO CATASTRAL



FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE



OBSERVACIONES:

Esta publicación no genera derecho alguno hasta que la adjudicación no sea aprobada por el órgano competente. Teléfono de contacto: 961613343/961613344. Los datos y la información contenidos en esta página web respecto a la situación física y jurídica del inmueble pueden no estar actualizados, por lo que se facilitan sin perjuicio del deber de comprobación por el interesado.

LOTE 2

MUNICIPIO: **CASTELLÓN, GRAO**

Nº INVENTARIO: 12/040/224

EMPLAZAMIENTO: C/ Trafalgar, 25.

DESCRIPCIÓN: Local comercial / Garaje.

DATOS REGISTRALES: (2016) Registro de la Propiedad n.º 5 de Castellón, en el tomo 1438, libro 712, folio 32 finca de Grao de Castellón n.º 27025.

PROCEDENCIA: ABI Manuel Beltrán Ballester (Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Castellón de fecha 24/7/2013).

DERECHO: Generalitat.

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: Información disponible en el Ayuntamiento.

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: 40 m².

Superficie Catastro: 38 m².

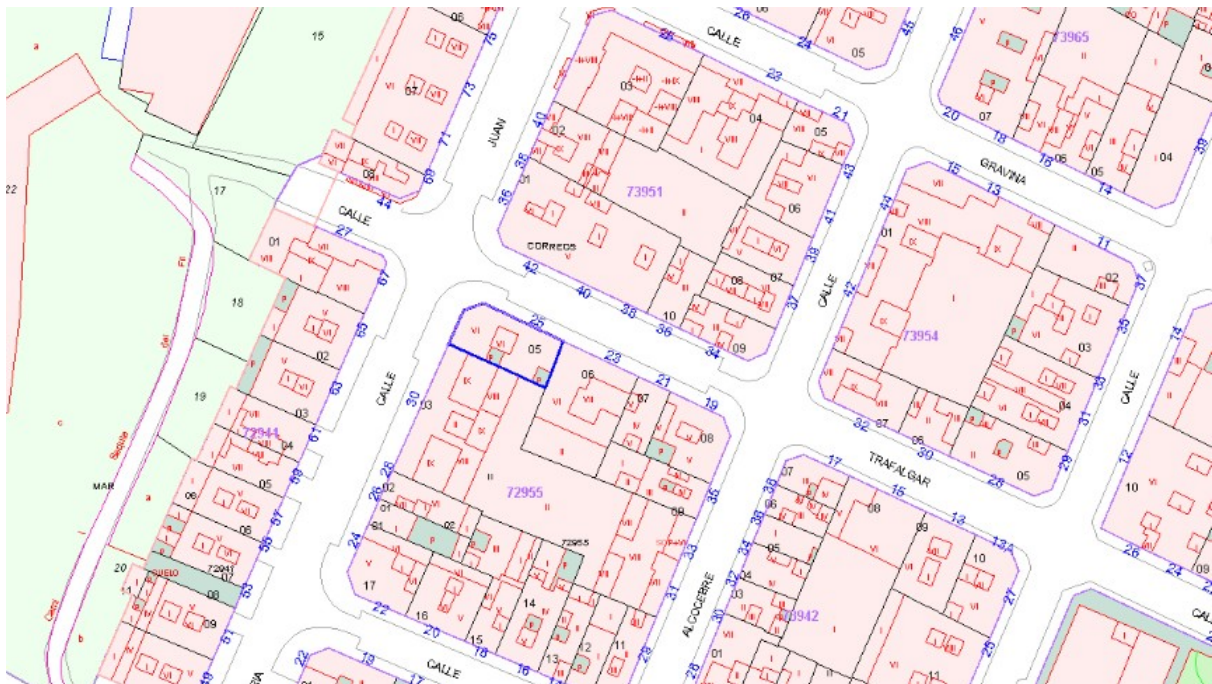
Superficie Registro: 40 m².

VALORACIÓN: Inmueble: 20.384 €, informe del SGI de 13/06/19

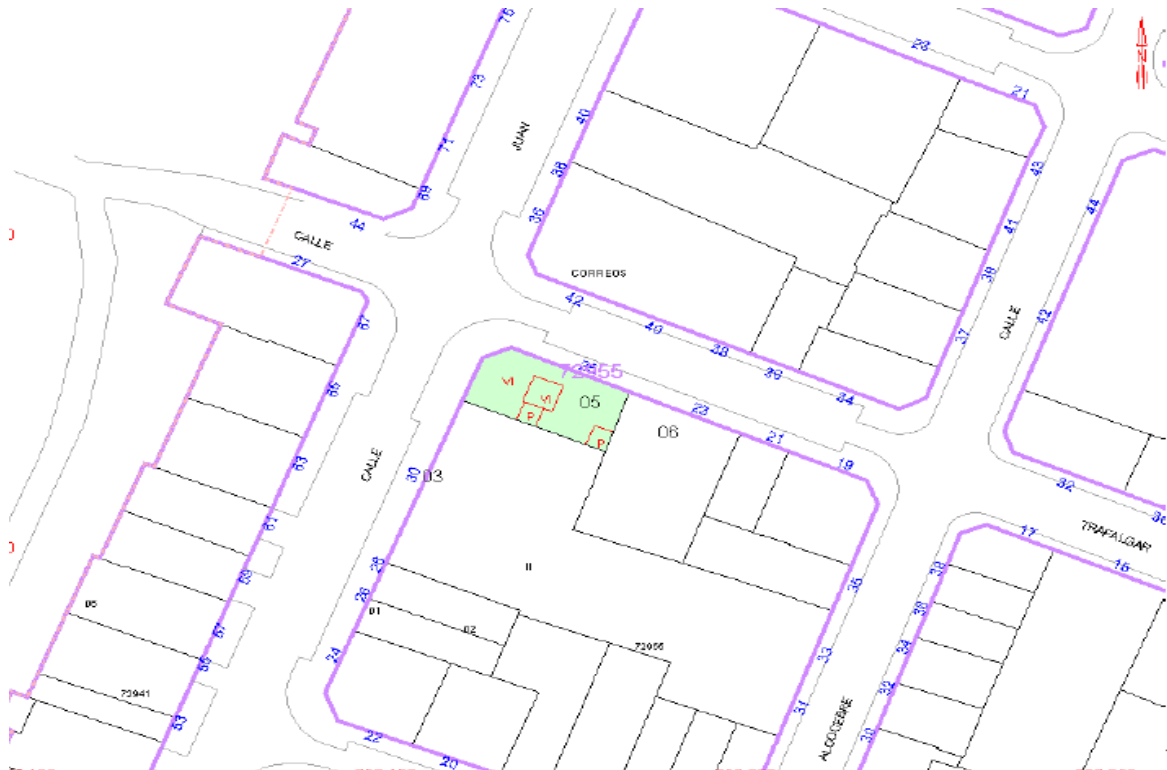
SERVIDUMBRE Y CARGAS: Sin cargas

DATOS CATASTRALES: 7295505YK5279N0002XI

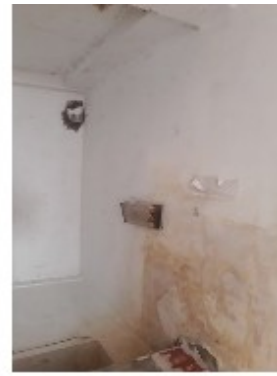
PLANO DE LA SITUACIÓN



PLANO CATASTRAL



FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE



OBSERVACIONES:

Esta publicación no genera derecho alguno hasta que la adjudicación no sea aprobada por el órgano competente. Teléfono de contacto: 961613343/961613344. Los datos y la información contenidos en esta página web respecto a la situación física y jurídica del inmueble pueden no estar actualizados, por lo que se facilitan sin perjuicio del deber de comprobación por el interesado.

LOTE 3

MUNICIPIO: **XÀBIA** (Alicante)

Nº INVENTARIO: 03/082/009/000

EMPLAZAMIENTO: Urbanización Balcón del Mar.

DESCRIPCIÓN: Vivienda n.º 22 y aparcadero 22. (Catastro: C/ Pierre Boulez 9, CP 03738)

DATOS REGISTRALES: (2018) Registro de la Propiedad n.º 2 de Xàbia, en el tomo 2413, libro 1046, folio 185 finca de Javea n.º 16893,

PROCEDENCIA: ABI Dª Else Minna Meta Schmidt Auto Nº 26/14 Del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Dénia, de Fecha 29/01/2014.

DERECHO: 50% Generalitat y 50% Juan Martínez Martínez

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: Información disponible en el Ayuntamiento.

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: PB 53 m² + 16 m² porche, P1ª 53,25 m² +20 m² de terraza.

Superficie Catastro: 121 m² construidos (PB 64 m²+ P1ª 57 m²)

Superficie Registro: PB 53 m² + 16 m² porche, P1ª 53 m² +20 m² de terraza.

VALORACIÓN: Inmueble:107.792,79 € (50% del inmueble 53896,395 €) informe del SGI de 06/06/19

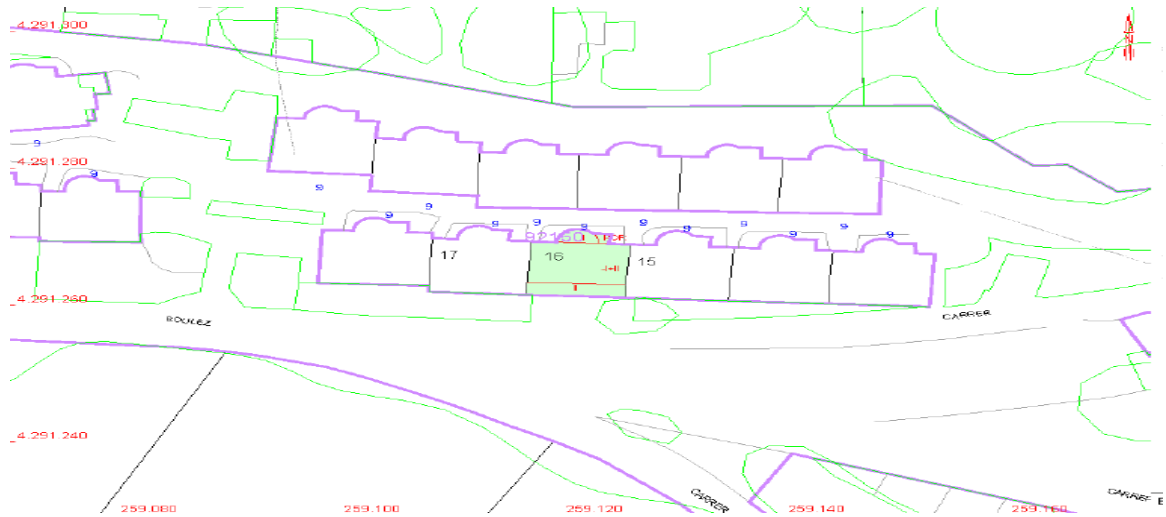
SERVIDUMBRE Y CARGAS: Servidumbres de paso por razón de la finca matriz nº731, 2842 y 12701.

DATOS CATASTRALES: 9215016BC5991S0001EL

PLANO DE SITUACIÓN



FICHA CATASTRAL



FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE



OBSERVACIONES:

Esta publicación no genera derecho alguno hasta que la adjudicación no sea aprobada por el órgano competente. Teléfono de contacto: 961613343/961613344. Los datos y la información contenidos en esta página web respecto a la situación física y jurídica del inmueble pueden no estar actualizados, por lo que se facilitan sin perjuicio del deber de comprobación por el interesado.

LOTE 4

MUNICIPIO: **ELDA** (Alicante)

Nº INVENTARIO: 03/066/031/000

EMPLAZAMIENTO: Pza Sagasta (Pza Martires de la Revolución), nº 3, 2.

DESCRIPCIÓN: Vivienda 2º piso.

DATOS REGISTRALES:) Registro de la Propiedad n.º 2 de Elda, en el tomo 1367, libro 431, folio 208 finca de Elda n.º 23300, inscripción 3ª fecha 29/09/2014.

PROCEDENCIA: ABI 137/2011 José García Abad. Auto nº 45/2014 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Villena, de Fecha 10 de Febrero de 2014.

DERECHO: Propiedad. 100% pleno dominio Generalitat Valenciana

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: Información disponible en el Ayuntamiento.

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: 76,50 m²

Superficie Catastro: 83 m²

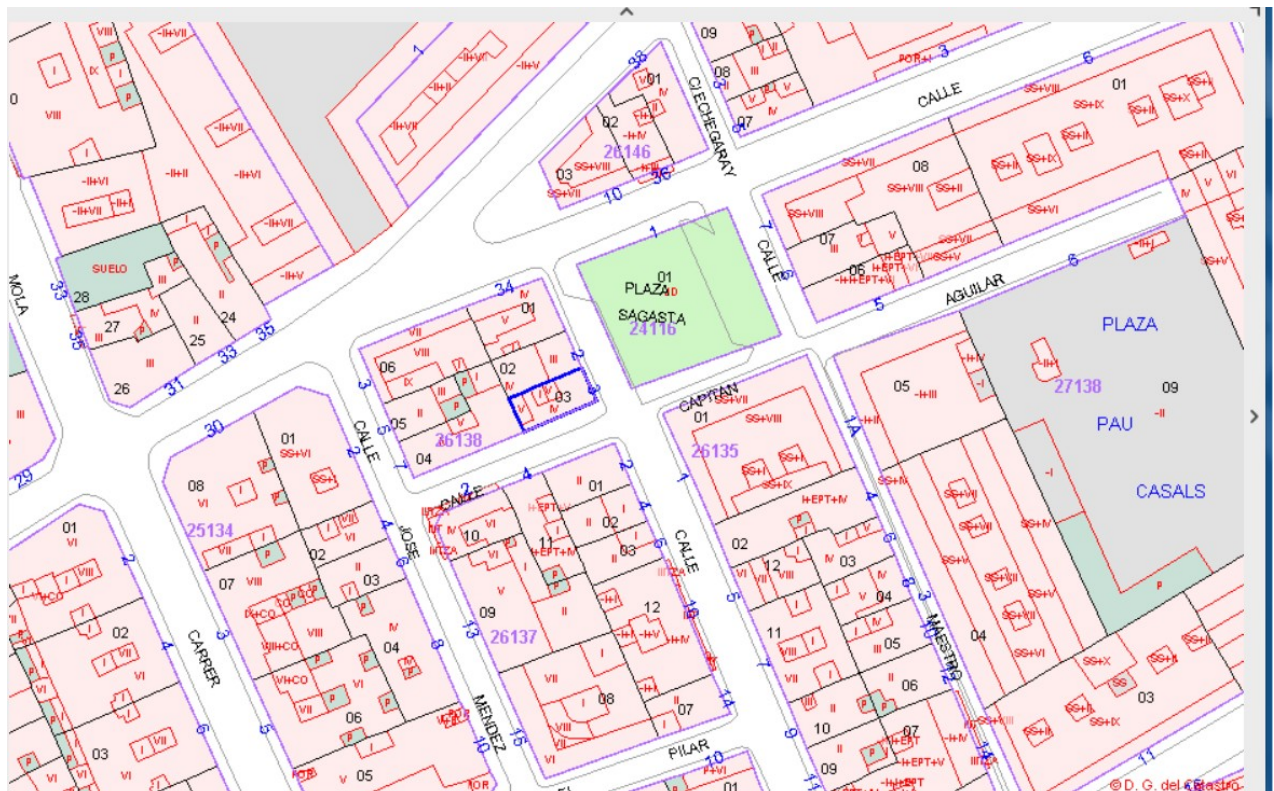
Superficie Registro: 76,50 m²

VALORACIÓN: Inmueble: 75.550 €, informe SGI del 20/06/19

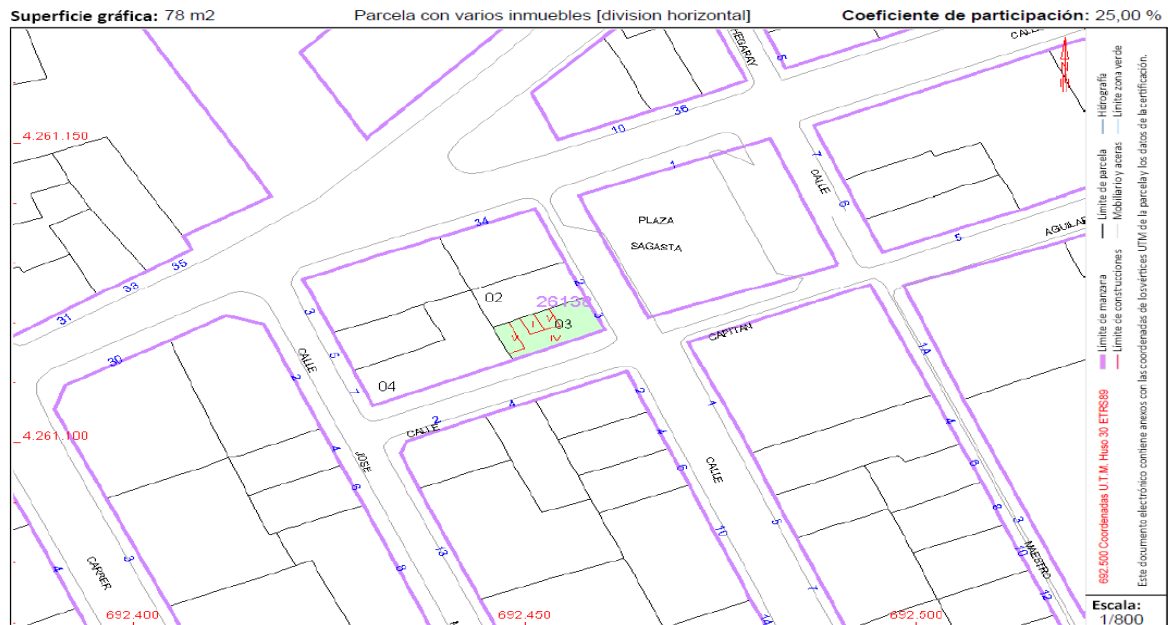
SERVIDUMBRE Y CARGAS: Libre de cargas

DATOS CATASTRALES: 2613803XH9621S0003ZO

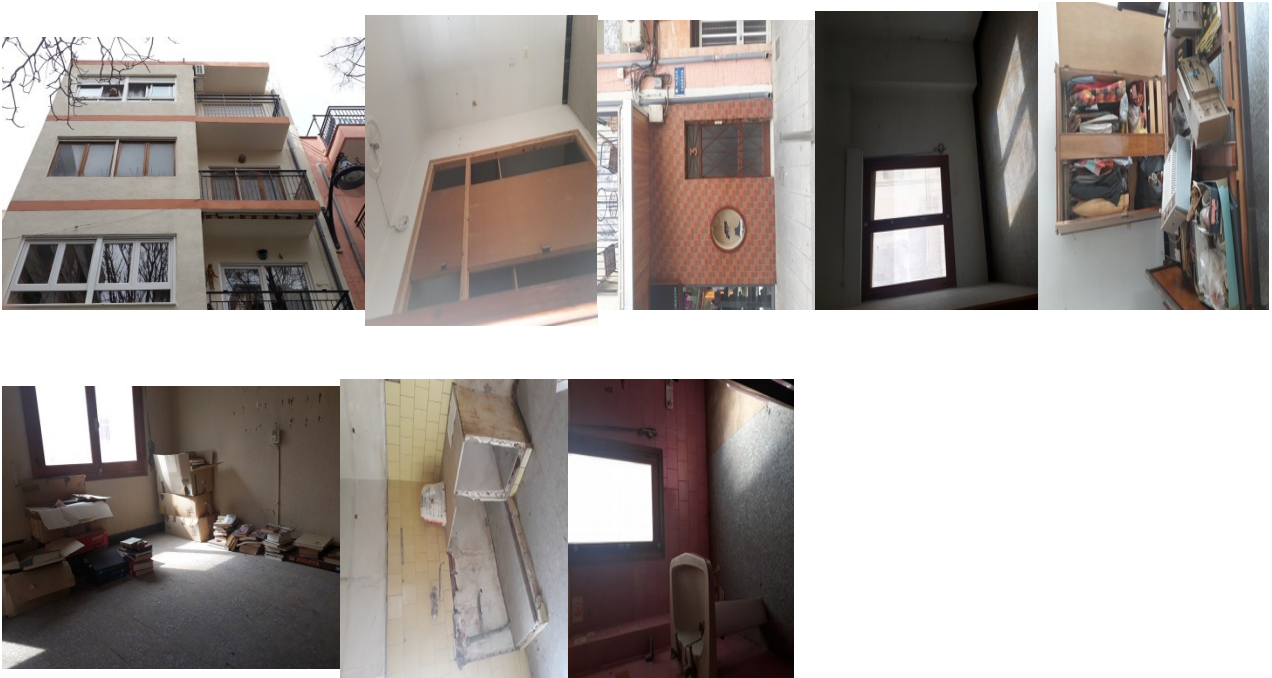
PLANO SITUACIÓN



PLANO CATASTRAL



FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE



OBSERVACIONES:

Esta publicación no genera derecho alguno hasta que la adjudicación no sea aprobada por el órgano competente. Teléfono de contacto: 961613343/961613344. Los datos y la información contenidos en esta página web respecto a la situación física y jurídica del inmueble pueden no estar actualizados, por lo que se facilitan sin perjuicio del deber de comprobación por el interesado.

LOTE 5

MUNICIPIO: **GODELLA** (Valencia) N° INVENTARIO: 46/135/006/000

EMPLAZAMIENTO: Avd. Rosales, 7. Masia San Fernando.

DESCRIPCIÓN: Vivienda unifamiliar.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad n.º 1 de Moncada, en el tomo 1714, libro 100, folio 7 finca n.º 1333.

PROCEDENCIA: ABI D. Manuel Antonio Martínez Ajado, Auto N° 26/14 del Juzgado de Primera Instancia N° 13 de Valencia, de Fecha 1/10/2012.

DERECHO: Generalitat.

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato.

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: Información disponible en el Ayuntamiento. (

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: 2.401 m² de parcela y 192 m² de superficie construida.

Superficie Catastro: 2.409 m² de parcela y 192 m² de superficie construida.

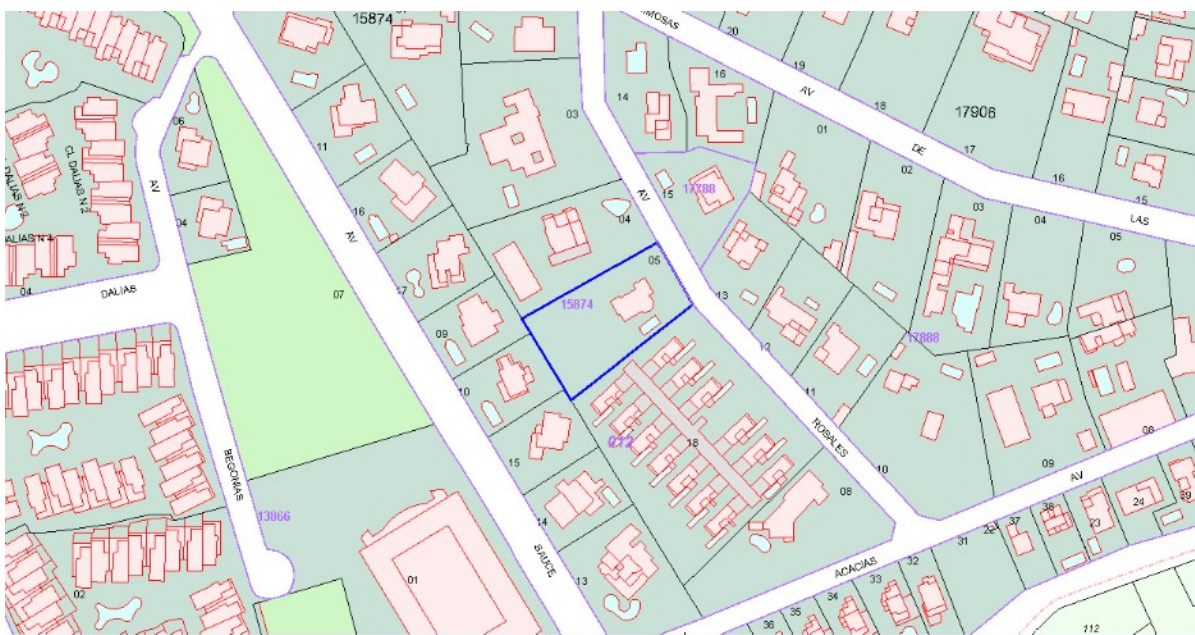
Superficie Registro: 2.382 m² de parcela, 191,59 m² de superficie construida y balsa de 35 m²

VALORACIÓN: Inmueble: 486.336 €, informe del SGI de 06/06/19.

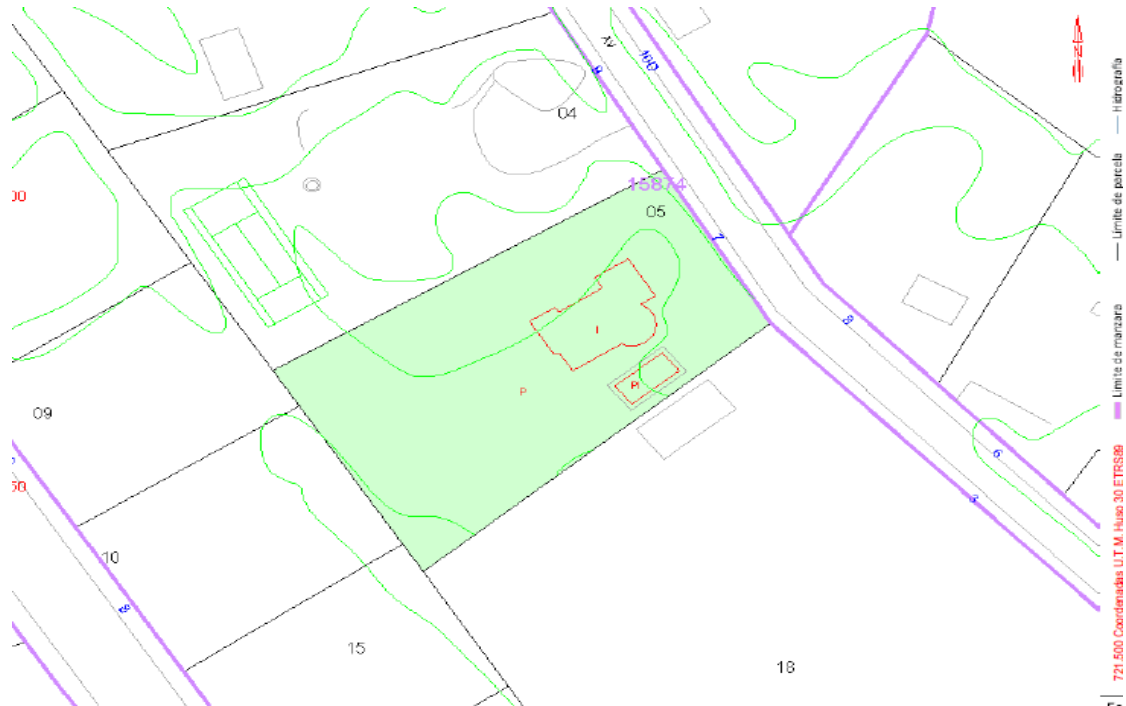
SERVIDUMBRE Y CARGAS: Sujeta a las condiciones establecidas en el art. 114 del reglamento de la cooperativa casas baratas para agentes comerciales, empleados, familiares y afectivos (15/06/2016).

DATOS CATASTRALES: 1587405YJ2718N0001TO

PLANO SITUACIÓN



PLANO CATASTRAL



FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE



OBSERVACIONES:

Esta publicación no genera derecho alguno hasta que la adjudicación no sea aprobada por el órgano competente. Teléfono de contacto: 961613343/961613344. Los datos y la información contenidos en esta página web respecto a la situación física y jurídica del inmueble pueden no estar actualizados, por lo que se facilitan sin perjuicio del deber de comprobación por el interesado.

LOTE 6

Comprende los dos siguientes inmuebles colindantes:

MUNICIPIO: **LLIRIA** (Valencia)

Nº INVENTARIO: 46/147/023/000

EMPLAZAMIENTO: C/ del Salvador n.º 79.

DESCRIPCIÓN: En registro 2014 Casa.

DATOS REGISTRALES: (2014) Registro de la Propiedad de Llíria, en el tomo 2357, libro 752, folio 91 finca de Llíria n.º 9745.

PROCEDENCIA: Auto nº 324/13 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Llíria de 18/9/2013 del ABI Dª Teresa Sanjuan Sanchis.

DERECHO: Generalitat.

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: Información disponible en el Ayuntamiento.

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: 44 m² de parcela, 62 m² construidos.

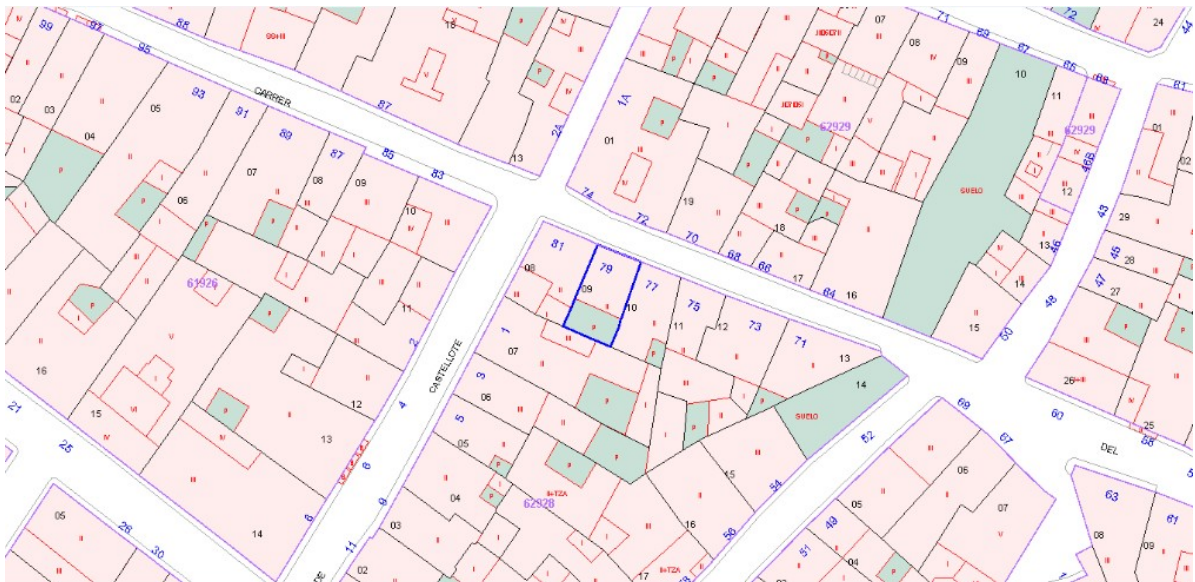
Superficie Catastro: 48 m² de parcela, 62 m² construidos.

Superficie Registro: 44 m² de terreno, 62 m² construidos.

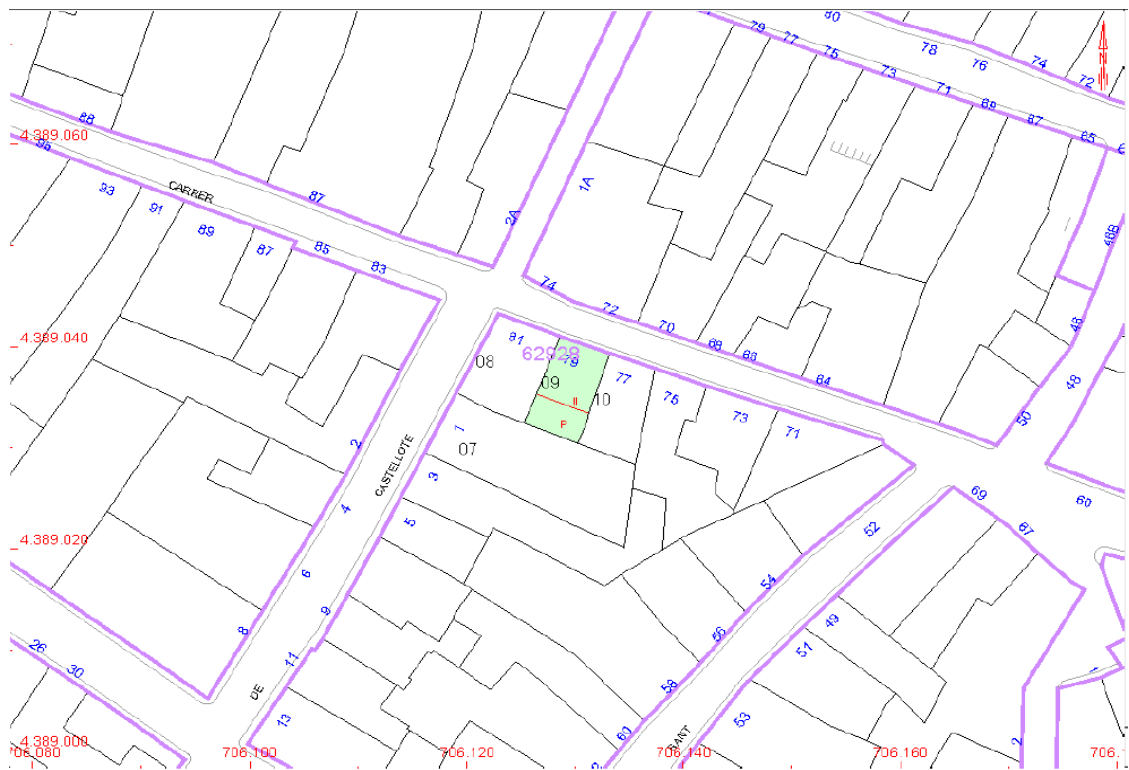
SERVIDUMBRE Y CARGAS: Sin cargas

DATOS CATASTRALES: 6292809YJ0869S0001KS

PLANO SITUACIÓN



PLANO CATASTRAL



FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE



MUNICIPIO: **LLIRIA** (Valencia)

Nº INVENTARIO: 46/147/022/000

EMPLAZAMIENTO: C/ Del Salvador n.º 81.

DESCRIPCIÓN: Vivienda.

DATOS REGISTRALES: (2014) Registro de la Propiedad de Llíria, en el tomo 2428, libro 785, folio 60 finca de Llíria n.º 15090.

PROCEDENCIA: Auto nº 324/13 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Llíria de 18/9/2013 del ABI D^a Teresa Sanjuan Sanchis.

DERECHO: Generalitat.

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: Información disponible en el Ayuntamiento.

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: 61 m² de parcela, 129 m² construidos.

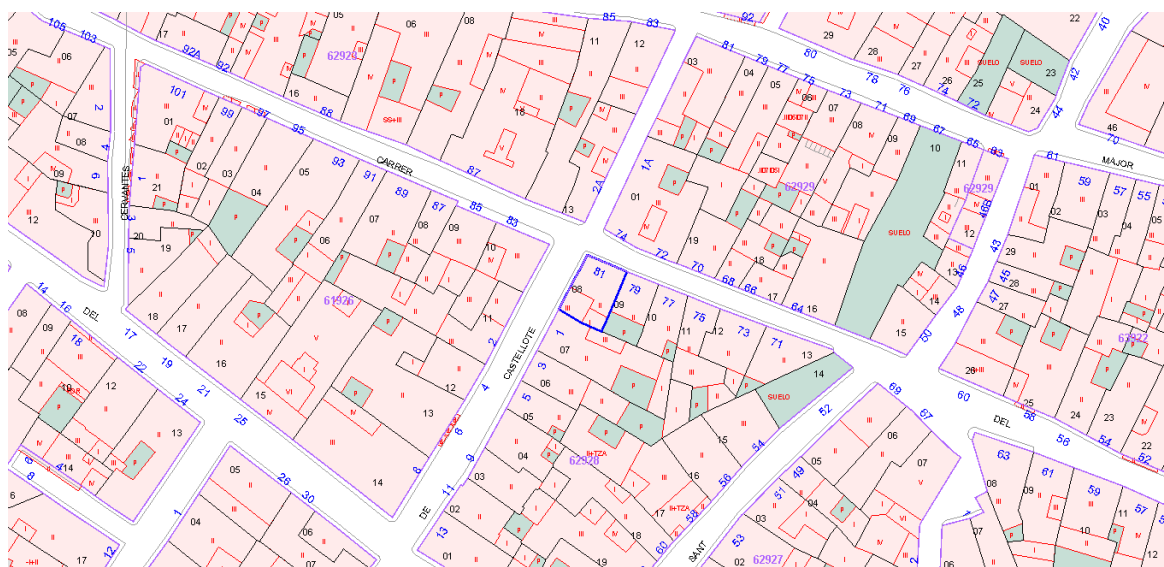
Superficie Catastro: 59 m² de parcela, 129 m² construidos.

Superficie Registro: 61 m² de parcela, 129 m² construidos.

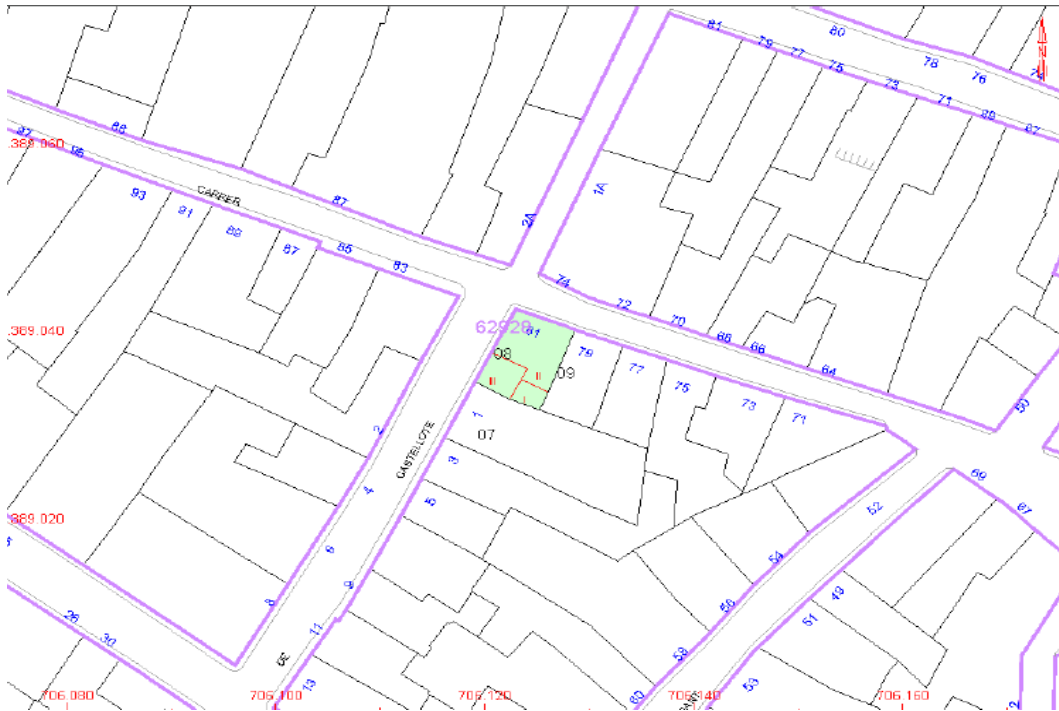
SERVIDUMBRE Y CARGAS: LIMITACIONES DEL ARTÍCULO 207 DE LA L.H. CANCELABLES POR CADUCIDAD: En cuanto al exceso de cabida de diecinueve metros cuadrados, esta finca, queda afecta durante el plazo de DOS años contados a partir de la fecha de la inscripción, a la limitación del Artículo 207 de la Ley Hipotecaria, en virtud de la inmatriculación de la misma con arreglo a lo prevenido en el Artículo 206 de la Ley Hipotecaria. Formalizada por Certificado expedido el día tres de Octubre de dos mil catorce, por D. Miguel Sánchez Ferrer, Director General del Patrimonio de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, Generalitat Valenciana, Inscripción 2^a, del tomo 2.428, libro 785, folio 60 con fecha 23/10/2014

DATOS CATASTRALES: 6292808YJ0869S00010S

PLANO SITUACIÓN



PLANO CATASTRAL



FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE



VALORACIÓN del lote (los 2 inmuebles): 113.300 €, (valoración de C/ Del Salvador, 79 y 81, inmuebles con código de inventario 46/147/023 y 46/147/022) informe del SGI de 20/06/19

OBSERVACIONES:

Esta publicación no genera derecho alguno hasta que la adjudicación no sea aprobada por el órgano competente. Teléfono de contacto: 961613343/961613344. Los datos y la información contenidos en esta página web respecto a la situación física y jurídica del inmueble pueden no estar actualizados, por lo que se facilitan sin perjuicio del deber de comprobación por el interesado.

LOTE 7

MUNICIPIO: **VALENCIA**

Nº INVENTARIO: 46/250/705/000

EMPLAZAMIENTO: C/ Filipinas n.º 25, piso 2º, pta 8.

DESCRIPCIÓN: Vivienda.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad de Valencia n.º 12, inscripción 5ª, del tomo 1466, libro 183, folio 65, de la 2ª Sección de Ruzafa, la finca n.º 1029.

PROCEDENCIA: Auto nº 425/15 de Declaración de Herederos del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sagunto Moncada de 28/09/2015 del ABI 335/11 de la Sra. Rosario Martínez Loba.

DERECHO: Generalitat.

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: Información disponible en el Ayuntamiento.

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: 73,66 m².

Superficie Catastro: 73,66 m², 9 m² de elementos comunes.

Superficie Registro: 72,62 m². Porcentaje del 3,18 %

VALORACIÓN: Inmueble: 75.700 €, informe del SGI de 20/06/19

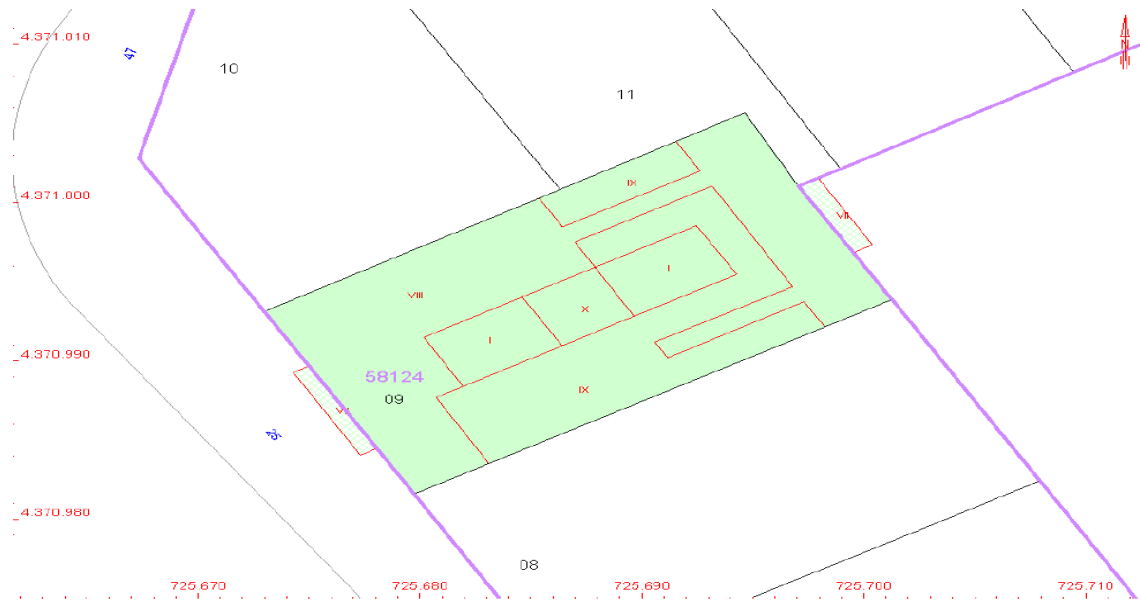
SERVIDUMBRE Y CARGAS: Sin cargas

DATOS CATASTRALES: 5812409YJ2751B0010SA.

PLANO SITUACIÓN



PLANO CATASTRAL



FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE



OBSERVACIONES:

Esta publicación no genera derecho alguno hasta que la adjudicación no sea aprobada por el órgano competente. Teléfono de contacto: 961613343/961613344. Los datos y la información contenidos en esta página web respecto a la situación física y jurídica del inmueble pueden no estar actualizados, por lo que se facilitan sin perjuicio del deber de comprobación por el interesado.

LOTE 8

MUNICIPIO: **XÀTIVA** (València) N° INVENTARIO: 46/145/004/000
EMPLAZAMIENTO: Polígono 9, parcelas 71 y 72 (ABI LORETO BUFORN VIÑES)
DESCRIPCIÓN: Tierra de huerta.

DATOS REGISTRALES: (2013) Registro de la Propiedad de Xàtiva n.º 2, del tomo 911, libro 341, folio 48, n.º 26396.

PROCEDENCIA: Asunto 260795 auto de Declaración de Herederos del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Valencia de 31/01/1996 del ABI 113/96 de la Sra. Loreto Bufor Viñes.

DERECHO: Generalitat.

NATURALEZA DEL BIEN: Abintestato

CERTIFICADO INCIDENCIAS URBANÍSTICAS: Información disponible en el Ayuntamiento.

SUPERFICIES:

Superficie Inventario: 5154,28 m².

Superficie Catastro: 5025 m², (2135 m² parcela 71+ 2890 m² parcela 72).

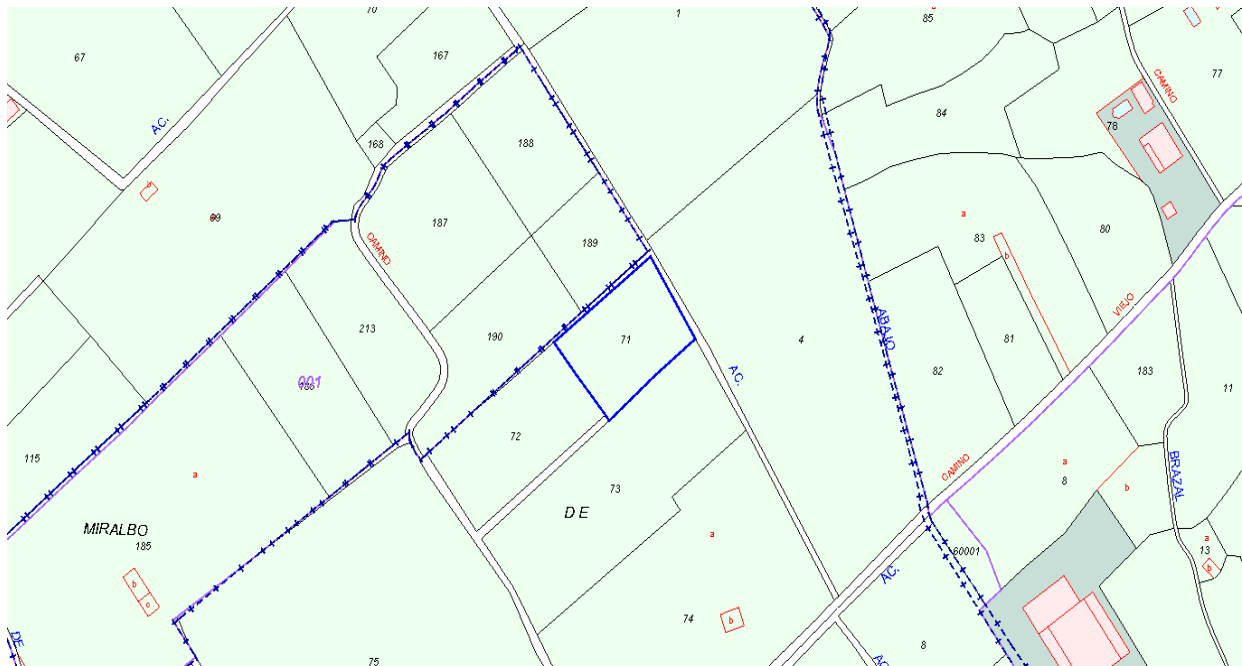
Superficie Registro: 5120 m².

VALORACIÓN: Inmueble: 12.800 €, informe del SGI de 06/06/19

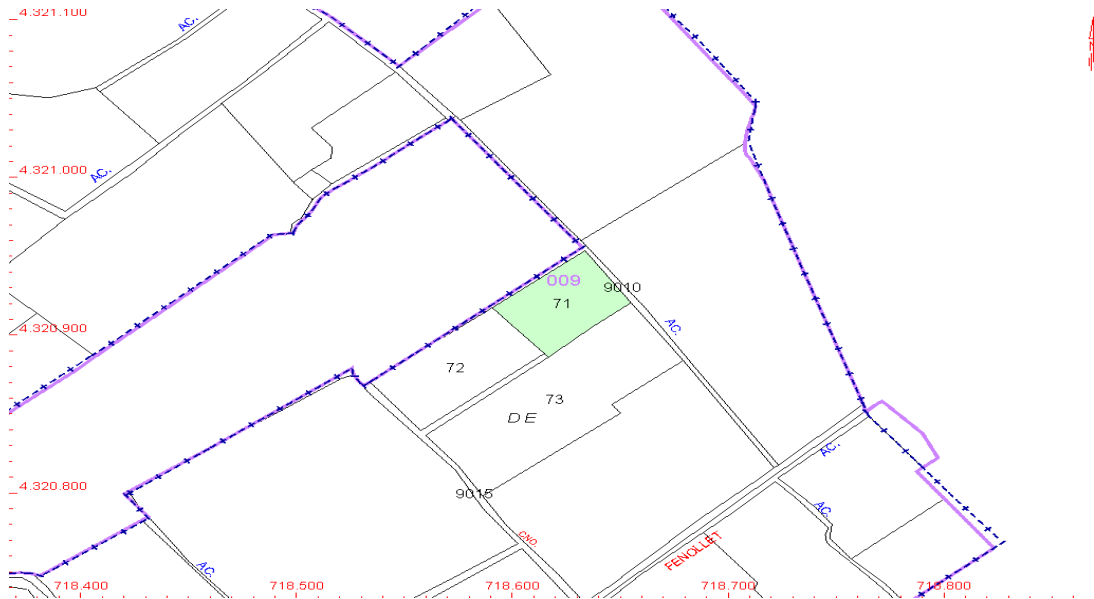
SERVIDUMBRE Y CARGAS: Sin cargas

DATOS CATASTRALES: 46147A009000710000SP y 46147A009000720000SL

PLANO DE SITUACIÓN



PLANO CATASTRAL



FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE



OBSERVACIONES:

Esta publicación no genera derecho alguno hasta que la adjudicación no sea aprobada por el órgano competente. Teléfono de contacto: 961613343/961613344. Los datos y la información contenidos en esta página web respecto a la situación física y jurídica del inmueble pueden no estar actualizados, por lo que se facilitan sin perjuicio del deber de comprobación por el interesado.

DGSPMEIP/SPI/cbb/sba
EXPDTE.234/2019

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente pliego de condiciones, ha sido aprobado por Resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico con fecha 16 de septiembre de 2019.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO



Firmat per Carmen Beut Blasco el
23/09/2019 14:58:35